DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-13167
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5320857

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de abril de 2019	**HORA:**	1:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 131 No. 45B-28	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 102620 Y_1: 113413				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Prado Veraniego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 m²				
UPZ:	19 – El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0120CNAF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-33816				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Antes de realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Se informa y aclara a los responsables de las obras que se adelantan en el predio de la Calle 131 No. 45B-28, que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Mantenimiento / Operación de Edificaciones).

6. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio de la Calle 131 No. 45B-28 en el Barrio Prado Veraniego de la localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

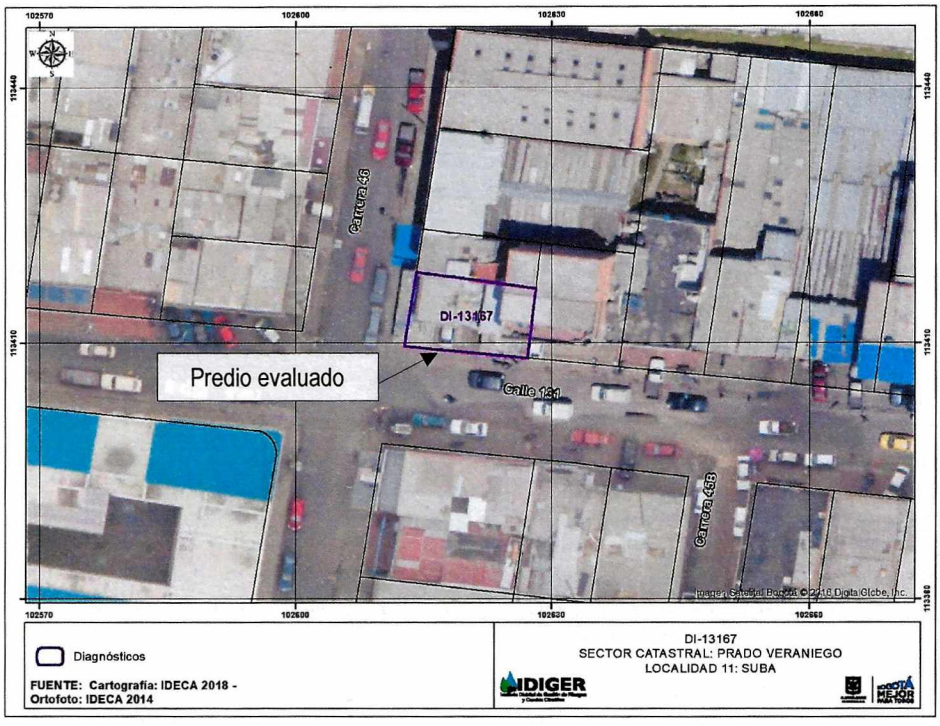

Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 131 No. 45B-28 en el Barrio Prado Veraniego de la localidad de Suba.

7. ANTECEDENTES:

El Barrio Prado Veraniego de la localidad de Suba fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 96 del 22 de octubre de 1979, emitido por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no emitió Concepto Técnico de riesgo. La resolución de legalización contiene las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, que se deben considerar antes de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado y en el Barrio Prado Veraniego.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento del Decreto 190 de 2004, actualizados respectivamente por las Resoluciones 0751 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona donde se localiza el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni amenaza por inundación por desbordamiento.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5320857, el 15 de abril de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 131 No. 45B-28, encontrando que este se localiza en una zona plana donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, con sistemas estructurales como pórticos en concreto, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. La zona está consolidada

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

En el predio de la Calle 131 No. 45B-28 se emplaza una edificación de uso residencial y comercial de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de asbesto-cemento apoyadas sobre elementos de madera, que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la edificación. A los costados occidental y oriental de la edificación están adosadas dos estructuras de un nivel. Ver Fotografía 1.

Los propietarios del predio están adelantando obras de demolición y reforzamiento estructural del costado oriental de la edificación de dos niveles, y es posible que dichas obras no cuenten con las licencias correspondientes. Durante la visita técnica se observó que ya se realizó la demolición de parte de la losa de entrepiso, pero aún están suspendidos algunos segmentos de acero y concreto que pueden caer sobre los trabajadores que están ejecutando las obras, (ver Fotografía 2).

El muro de fachada de la zona que está siendo intervenida presenta alto grado de deterioro; el muro presenta pérdida de verticalidad y un grieta de tendencia diagonal escalonada de aproximadamente 1.0 cm de abertura, que va desde la base hasta la parte superior del mismo, (ver Fotografía 3).

La viga de coronación del muro se encuentra pandeada y se observan desprendimientos de concreto en la parte inferior de la misma. Para evitar el colapso de la viga los responsables de la obra instalaron un puntal metálico apoyado sobre el muro de antepecho de la ventana, elemento que presenta alto grado deterioro. Se observa que la viga ubicada en la parte inferior del muro también presenta pandeo, (ver Fotografía 4).

Al parecer el día de la visita técnica, en horas de la mañana, ocurrió el colapso de una viga canal ubicada en la cubierta de la zona intervenida; la viga quedo suspendida del refuerzo de acero y es posible que en cualquier momento se desprenda completamente y caiga sobre las personas que actualmente ejecutan las obras, (ver Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS:

– Actividades de demolición que nos siguen lineamientos técnicos.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del predio de la Calle 131 No. 45B-28. Imagen tomada de Google Maps.



Fotografía 2. En el predio están adelantando obras de demolición y reforzamiento estructural del costado oriental de la edificación de dos niveles

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3



Fotografía 3. El muro de fachada de la zona que está siendo intervenida presenta alto grado de deterioro.



Fotografía 4. Las vigas ubicadas en la corona y la base del muro se encuentran pandeadas.



Fotografía 5. La viga canal se encuentra suspendida y en cualquier momento podría deprenderse cayendo sobre los trabajadores de la obra.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 131 No. 45B-28	Juan Carlos Toca	Edificación	Comercial	2	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	En el momento de la visita técnica no se observaron daños en la infraestructura pública, pero de ocurrir el colapso del muro de fachada afectado, podría verse comprometida la transitabilidad del sendero peatonal localizado frente al predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y o total del área que actualmente está siendo intervenida, situación que generaría daños en la estructura de un nivel adosada en la parte frontal, (ver Fotografía 1), y comprometería la transitabilidad del sendero peatonal localizado frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 131 No. 45B-28, Barrio Prado Veraniego de la localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de los siguientes predios:

Tabla 2. Recomendaciones de restricción de uso emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA EVACUADA
3112	Restricción	Calle 131 No. 45B-28	15/04/2019	Juan Carlos Toca	Restricción de uso de la edificación localizada en el predio, a excepción de la estructura de un nivel localizada al costado occidental del mismo; (ver Figura 1).
3113	Restricción	Calle 131 No. 45B-28	15/04/2019	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edifiación localizada en el predio de la Calle 131 No. 45B-28, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, con excepción de la estructura de un nivel localizada al costado occidental del predio, (ver Figura 1).

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado frente al predio de la Calle 131 No. 45B-28, se encuentran comprometida ante la posibilidad de colapso parcial y/o total de la zona que actualmente está siendo intervenida en el mencionado inmueble.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 131 No. 45B-28, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación localizada en el predio, a excepción de la estructura de un nivel localizada al costado occidental del mismo, emitida mediante Formato No. 3112 del 15 de abril de 2019. Esta recomendación se mantiene vigente hasta que se adelanten las acciones pertinentes que mitiguen las condiciones de riesgo evidenciadas en el mencionado predio.

- A la Alcaldía Local de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 131 No. 45B-28, emitida mediante Formato No. 3113 del 15 de abril de 2019. Esta recomendación se

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantiene vigente hasta que se adelanten las acciones pertinentes que mitiguen las condiciones de riesgo evidenciadas en el mencionado predio.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Calle 131 No. 45B-28, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico de las obras realizadas en el predio de la Calle 131 No. 45B-28, ya que es posible que los responsables de la obra no cuenten con los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS